

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	29/02/16 Hs. 15:23
Número:	86 Folas: 3
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	00 leg 3420

NOTA N°: 17

LETRA: P.S.P.

Ushuaia, 29 de Febrero de 2016

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

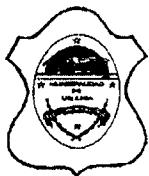
Dn. Juan Carlos Pino

S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar para su tratamiento sobre tablas en la próxima sesión Ordinaria, el siguiente proyecto de Resolución la señalización con elementos refractarios de las obras realizadas en bacheos y calzadas de la ciudad, en cumplimiento a la ley de tránsito 24.449.

El mismo se presenta con los fundamentos, conforme a lo establecido en el artículo 94º del Reglamento Interno, Decreto C.D. 09/2009.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

FUNDAMENTOS

Observamos de manera positiva que la nueva administración municipal haya encarado un plan de bacheo a lo largo de toda la ciudad, debido al deterioro sufrido por las arterias a lo largo de los últimos años en que si bien se han pavimentado nuevos sectores, no se ha realizado el mantenimiento correspondiente sobre el pavimento ya existente.

Lo cierto también es que estas obras deben hacerse preservando la seguridad de peatones y conductores vehiculares, quienes han manifestado a través de redes sociales y personalmente en nuestro bloque acerca de la escasa señalización o insuficiente refracción de los barriles que se emplean para delimitar las zonas de trabajo.

Por este motivo y a fin de evitar accidentes y respetando la nueva imagen oficial de la municipalidad de Ushuaia, solicito a través de este proyecto que se coloquen cintas o pintura refractaria en la señalización a fin de hacer visible en horarios nocturnos o de escasa visión los lugares que están restringidos al tránsito de manera segura para la comunidad.

La Ley Nacional N° 24449 en su artículo 23 establece: OBSTÁCULOS. Cuando la seguridad y/o fluidez de la circulación estén comprometidas por situaciones u obstáculos anormales, los organismos con facultades sobre la vía deben actuar de inmediato según su función, advirtiendo del riesgo a los usuarios y coordinando su accionar a efectos de dar solución de continuidad al tránsito.

Toda obra en la vía pública destinada a reconstruir o mejorar la misma, o a la instalación o reparación de servicios, ya sea en zona rural o urbana y en la calzada o acera, debe contar con la autorización previa del ente competente, debiendo colocarse antes del comienzo de las obras los dispositivos de advertencia establecidos en el Sistema Uniforme de Señalamiento.

Por lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares en el siguiente proyecto de resolución:

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Silvio BOCCICCHIO
Concejal P.S.P.
Cor. Concejal Ushuaia





*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio del área que corresponda, proceda la señalización con elementos refractarios, como cintas o pintura, en las obras que se realizan en las calzadas de la ciudad, a fin de garantizar la seguridad vial de la comunidad.

ARTÍCULO 2: ESTABLECER para dichas obras los dispositivos de advertencia establecidos en el Sistema Uniforme de Señalamiento que impone la Ley Nacional 24449.

ARTÍCULO 3: De forma.-

Silvio BOCCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia